



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 113-2022-UNF/CO

Sullana, 17 de marzo de 2022.

VISTOS:

El Oficio Nº 326-2021-MDM/A de fecha 06 de octubre de 2021; el Oficio Nº 151-2021-UNF-OCRI de fecha 06 de diciembre de 2021; el Oficio Nº 029 -2022-UNF-OCRI de fecha 01 de marzo de 2022; el Oficio Nº 028-2022-UNF-OCRI de fecha 01 de marzo de 2022; el Informe Nº 013-2022-UNF-PCO-OPP-UM de fecha 02 de marzo de 2022; el Informe Nº 0073-2022-UNF-OAJ de fecha 07 de marzo de 2022; el Informe Nº 005-2022-UNF-OCRI de fecha 16 de marzo de 2022; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 17 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 041-2019-UNF/CO, de fecha 12 de febrero de 2019, se aprobó el Reglamento de Formulación, Revisión, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios Celebrados por la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de cinco (V) Capítulos, veinticuatro (24) Artículos, una (01) Disposición Transitoria, una (01) Disposición Final y tres (03) Anexos.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, de fecha 27 de febrero de 2022, se aprueba: "Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, con Oficio N° 326-2021-MDM/A, de fecha 06 de octubre de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Montero comunica a la Entidad, que: "Teniendo en cuenta que la Universidad La Frontera, está educando y formando profesionales con conocimiento científico, tecnológico y humanístico de calidad; conscientes de su diversidad cultural; la que contribuye con el desarrollo sustentable de la región noroeste y del país. Asimismo, podemos decir que como conocedores de nuestras actividades económicas que se viene desarrollando en nuestro distrito como es la agricultura y ganadería; es de nuestro interés, propiciar vínculos de cooperación interinstitucional y establecer un convenio marco de cooperación mutua, con este fin y esperando merecer su pronta opinión, ya que, con ello se beneficiarían directamente nuestros pequeños productores".

Que, mediante Oficio N° 151-2021-UNF-OCRI, de fecha 06 de diciembre de 2021, la Jefa de la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remite a la Municipalidad Distrital de Montero: "(...) la intención de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Montero y la Universidad Nacional de Frontera. Asimismo, adjuntan la propuesta de convenio marco para su revisión y continuación de trámites correspondientes".

Que, mediante Oficio N° 028-2022-UNF-OCRI, de fecha 01 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica: "(...) opinión legal referente a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Montero y la Universidad Nacional de Frontera".

Que, con Oficio N° 029-2022-UNF-OCRI, de fecha 01 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: "(...) opinión técnica referente a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Montero y la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Informe N° 013-2022-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 02 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Modernización informa a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto: "La propuesta de Convenio se encuentra dentro de los lineamientos básicos y objetivos contenidos en la Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2019-UNF/CO, que aprueba el Reglamento de Formulación, Revisión, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios celebrados de la Universidad Nacional de Frontera. En relación a los compromisos de las partes, se debe tener en cuenta que las actividades que devengan del convenio sean

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

previamente programadas para el cumplimiento del objetivo del convenio. El presente informe se extiende en virtud de la propuesta, se recomienda opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la continuidad de su trámite".

Que, con Informe N° 0073-2022-UNF-OAJ, de fecha 07 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, bajo los alcances del artículo 12° del Reglamento de Formulación, revisión, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios celebrados por la Universidad Nacional de Frontera, esta Oficina de Asesoría Jurídica emite su informe favorable para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Montero y la Universidad Nacional de Frontera, teniendo en cuenta que el mismo no contravendría el ordenamiento legal vigente y si no revestiría riesgo alguno de perjuicio legal o patrimonial posterior para la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Informe N° 005-2022-UNF-OCRI, de fecha 16 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales informa a la Secretaría General: "Que, mediante la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Montero y la Universidad Nacional de Frontera y dada las opiniones emitidas por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se espera el beneficio para las instituciones participantes; por tanto, se considera viable la suscripción de dicha propuesta. Asimismo, recomienda que, como Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, recomienda que propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Montero y la Universidad Nacional de Frontera, sea derivada a sesión de Comisión Organizadora para su revisión y de creerlo conveniente se proceda a su aprobación".

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 17 de marzo de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Montero y la Universidad Nacional de Frontera".

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, **DR. RAÚL EDGARDO NATIVIDAD FERRER**, la suscripción del convenio citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de esta Casa Superior de Estudios, la gestión y operatividad del convenio aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

